SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

030035

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 4903

DR. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 9 de noviembre del 2010, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. -CWE-, de nacionalidad China.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.131 de 11 de noviembre del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio del 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-261, de 15 de octubre del 2010,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. -CWE-, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Representante Legal, a favor del señor Wang Baosheng, de nacionalidad china.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 9 de noviembre del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 NOV. 2010

DR. OSWALDO ROJAS H.

PVV/cmf
Tram. 41796

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3799 del REGISTRO **MERCANTIL**, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 NOV 2010

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO